República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DIVORCIO PARA LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.
DEMANDANTE: JAIRO ARTURO DE LA BARRERA MONTES.
DEMANDADO: FRANCISCA RHENALS CONEO.
RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2021 00532 00.

Subsanada en debida forma la presente demanda, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ordena:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

EMPLAZAR a la demandada FRANCISCA RHENALS CONEO mediante publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo ordena el artículo 10 Decreto 806 de 2020. Por Secretaria efectuar la publicación ordenada.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b824d5d2128390768efb7fc0a0fe7b4e5f542d598269d7d8e127cf7da4e70c**
Documento generado en 26/01/2022 02:33:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica